

Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio

Carrera de Contabilidad y Auditoría

La Auditoría en la detección de fraudes en el sector público privado del Ecuador: Metodología de auditoría integral fase II
(Peritos)

Autores:

Sebastián Patricio Sarmiento Jarrín

Juan Francisco Mera Cárdenas

Tutor:

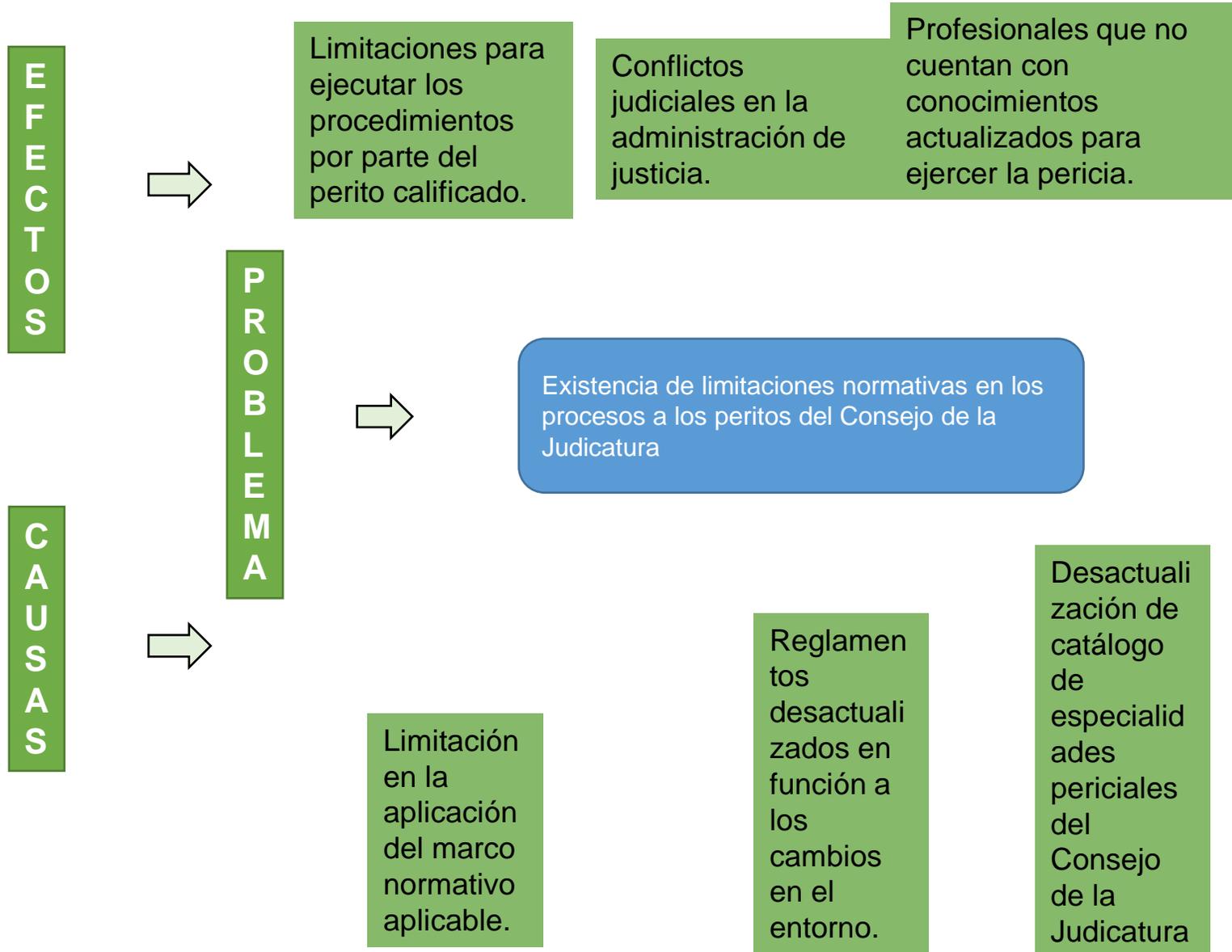
Dr. Amaro Vladimir Berrones Paguay

Sangolquí, 01 de septiembre de 2022

Índice

Problema de investigación	3
Objetivos	4
Función Judicial	5 - 6
Consejo de la Judicatura	7
Marco Teórico	8
Metodología de investigación	9 - 10
Resultados e Interpretación	18 - 30
Conclusiones	31
Recomendaciones	32

Problema de investigación



Objetivos

Objetivo General

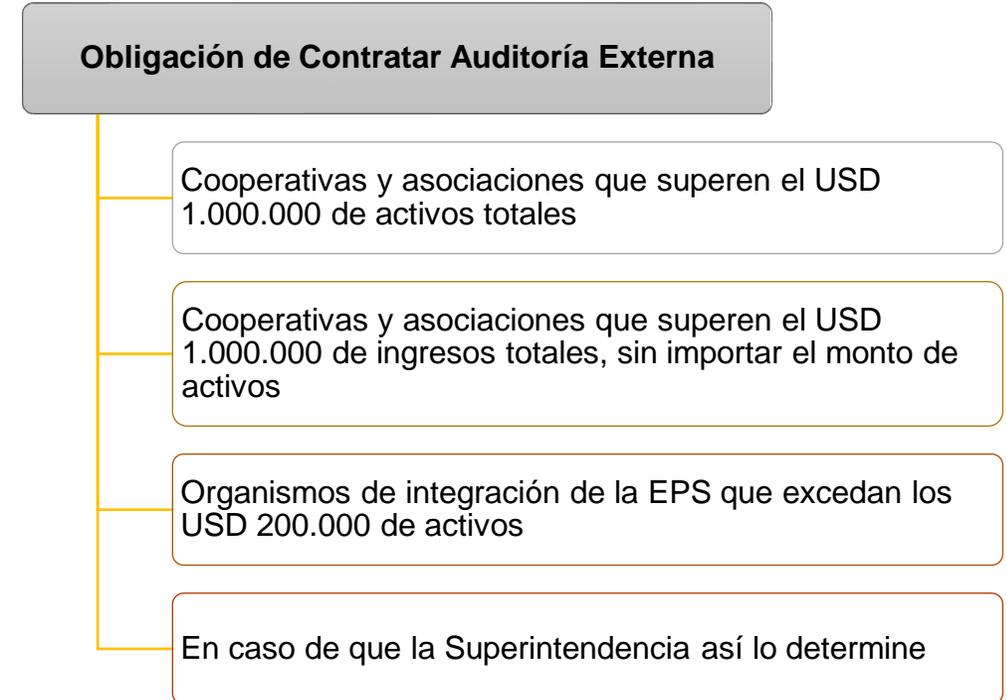
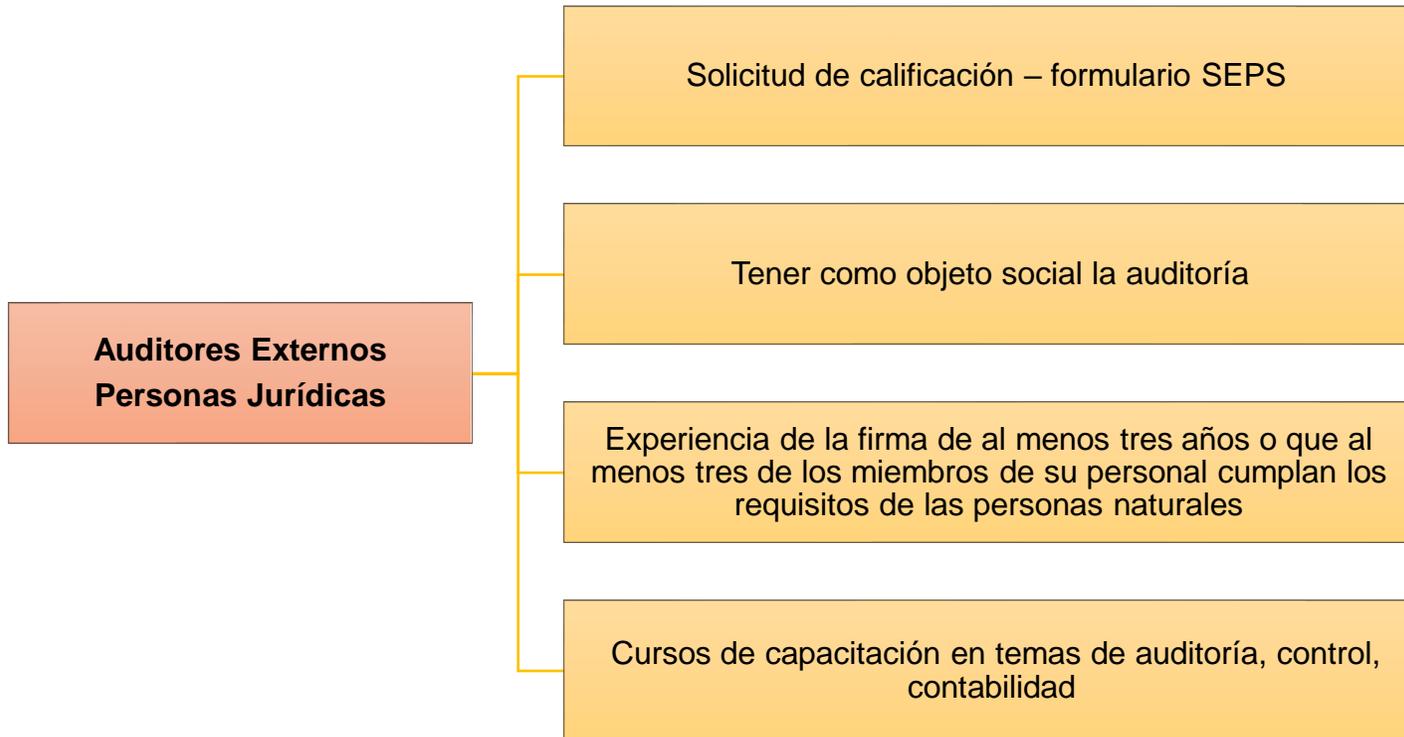
- Corroborar la normativa que rige el accionar del perito calificado por la función judicial en las instituciones públicas y empresas privadas.

Objetivos Específicos

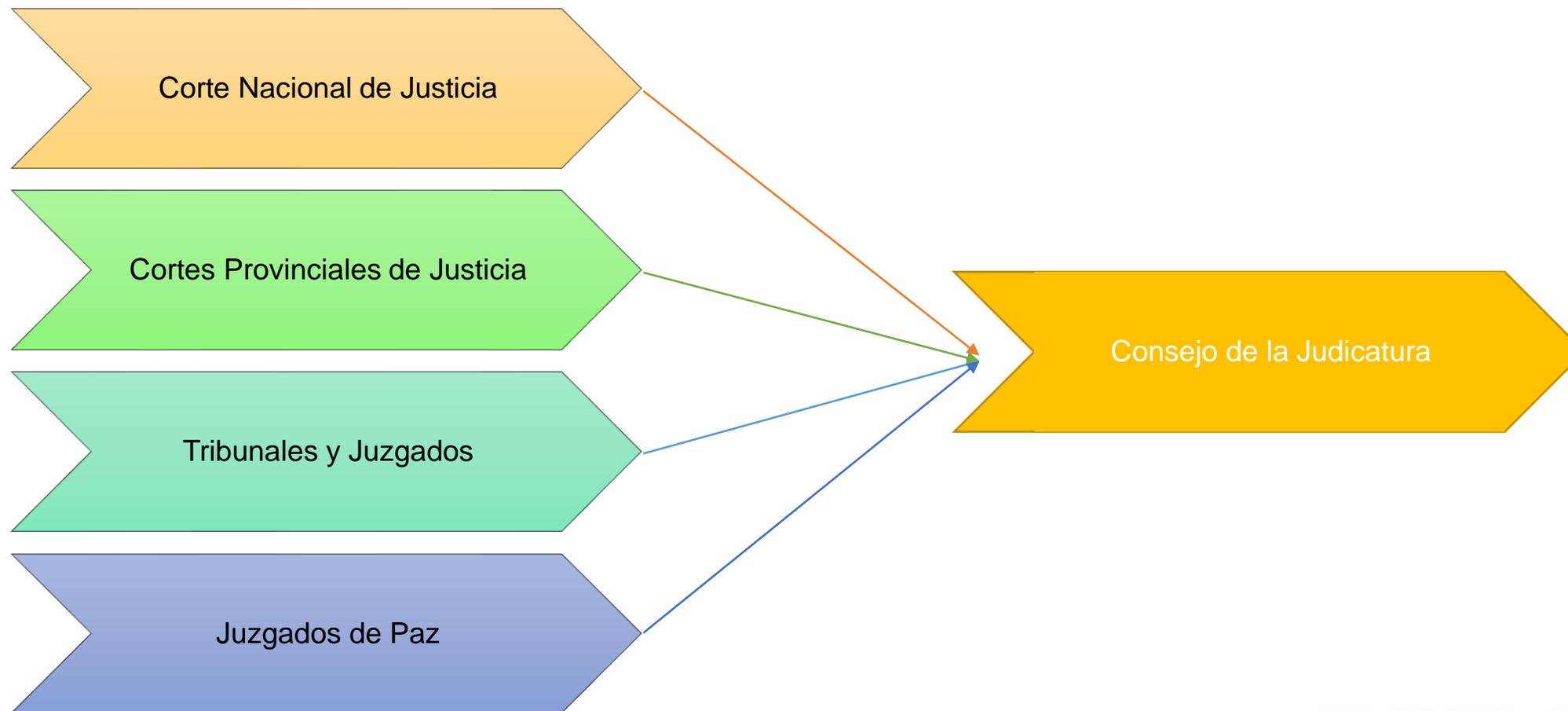
- Recopilar información para establecer el marco teórico, referencial, conceptual y normativo.
- Determinar la relación de la normativa vigente con la prevención y detección del fraude según el COSO ERM 2013.
- Establecer los resultados del análisis de la normativa que rige a los peritos del Consejo de la Judicatura.

Función Judicial

Calificación de Auditores Internos y Externos



Organización de la Función Judicial

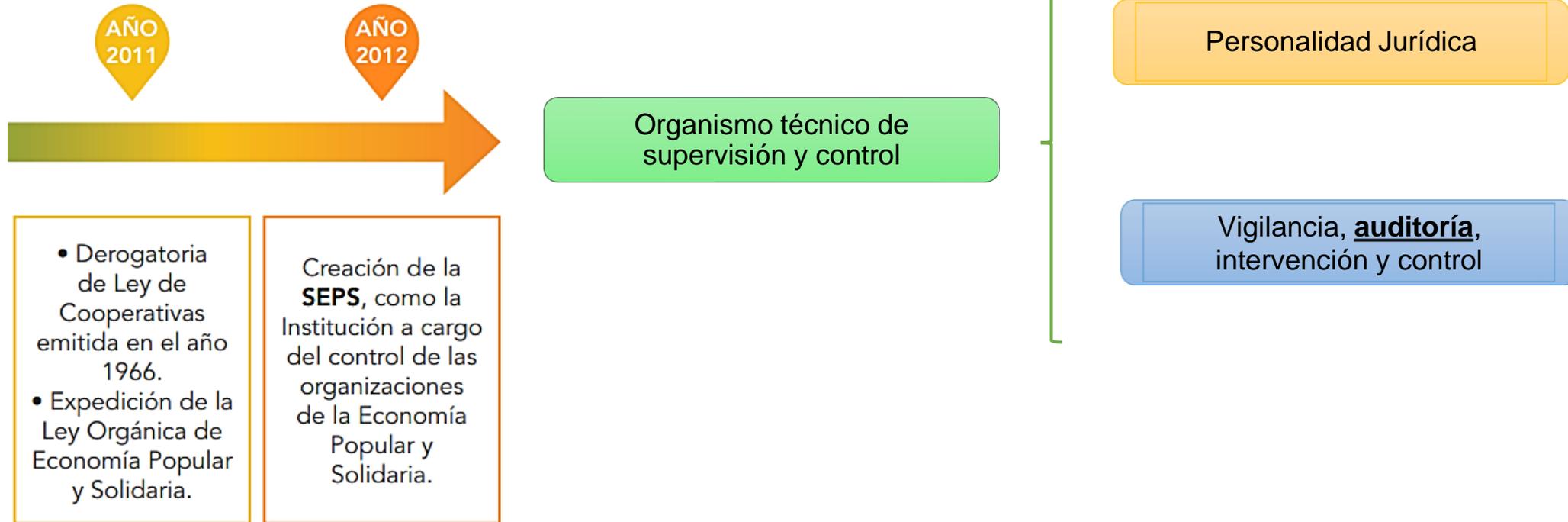


Justificación de la investigación

Dentro del sistema judicial ecuatoriano, el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La calificación de peritos y elaboración de normativa aplicable a los mismos se encuentra a cargo del Consejo de la Judicatura, por lo tanto se le atribuye la responsabilidad de evaluar la vigencia de la normativa y campo de acción de los mismos

Consejo de la Judicatura



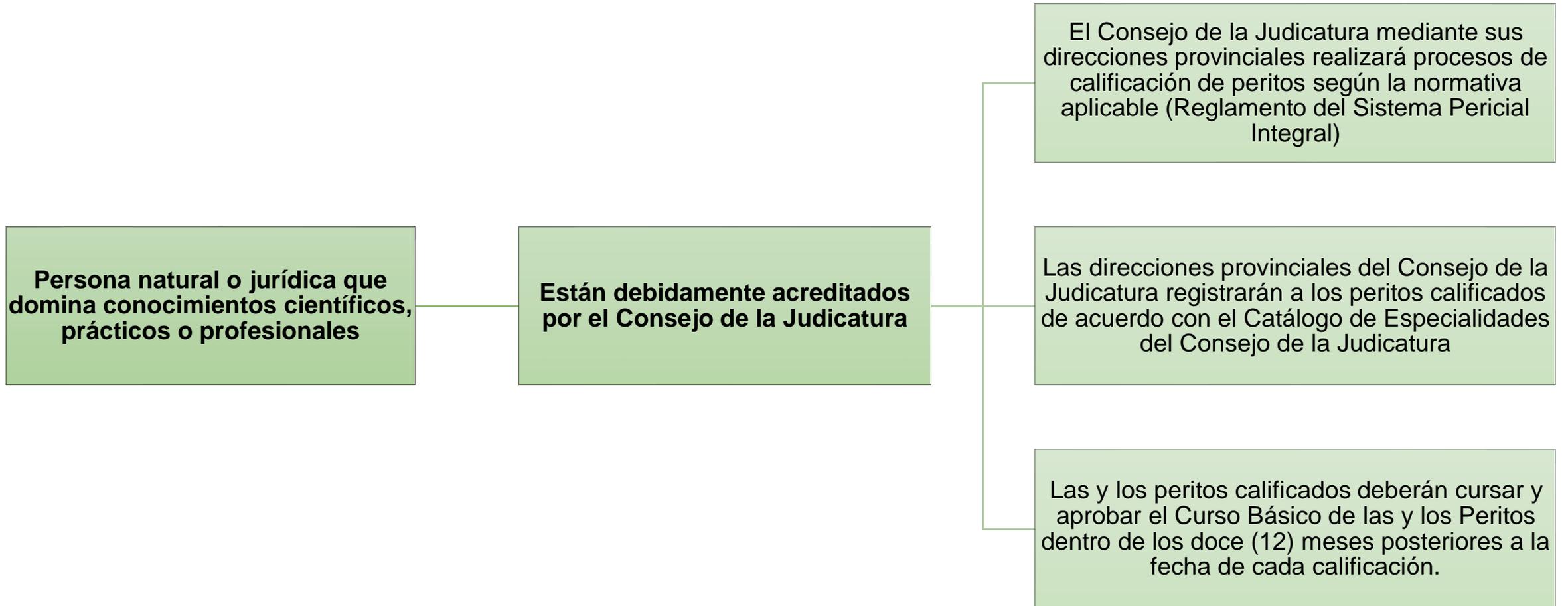
Capacitación de funcionarios del Consejo de la Judicatura

A la unidad de Capacitación le corresponde: “Elaborar y ejecutar el plan de capacitación del personal administrativo y servidores judiciales del Consejo de la Judicatura “

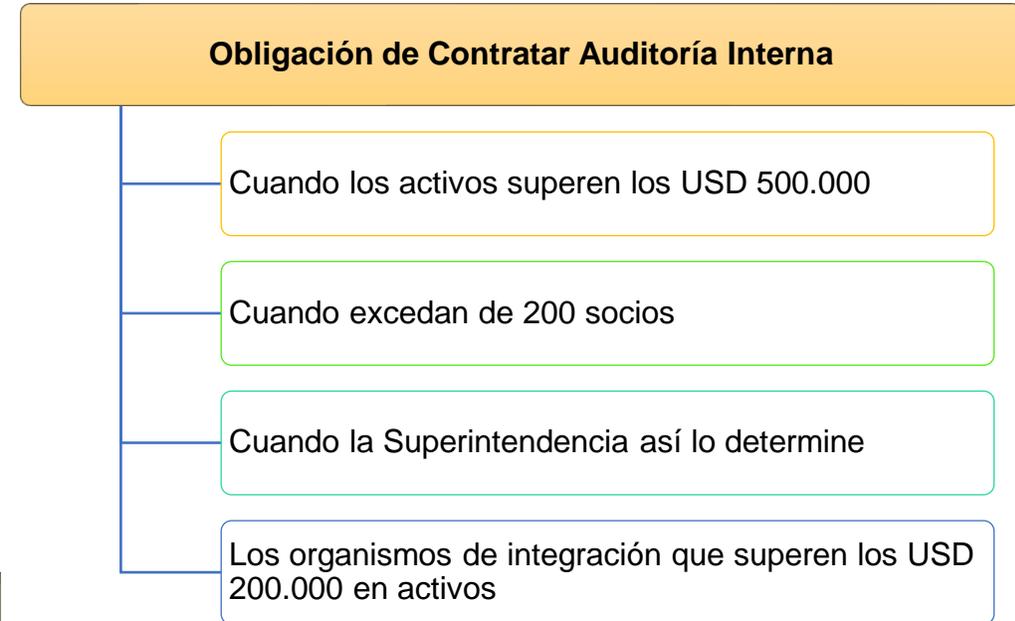
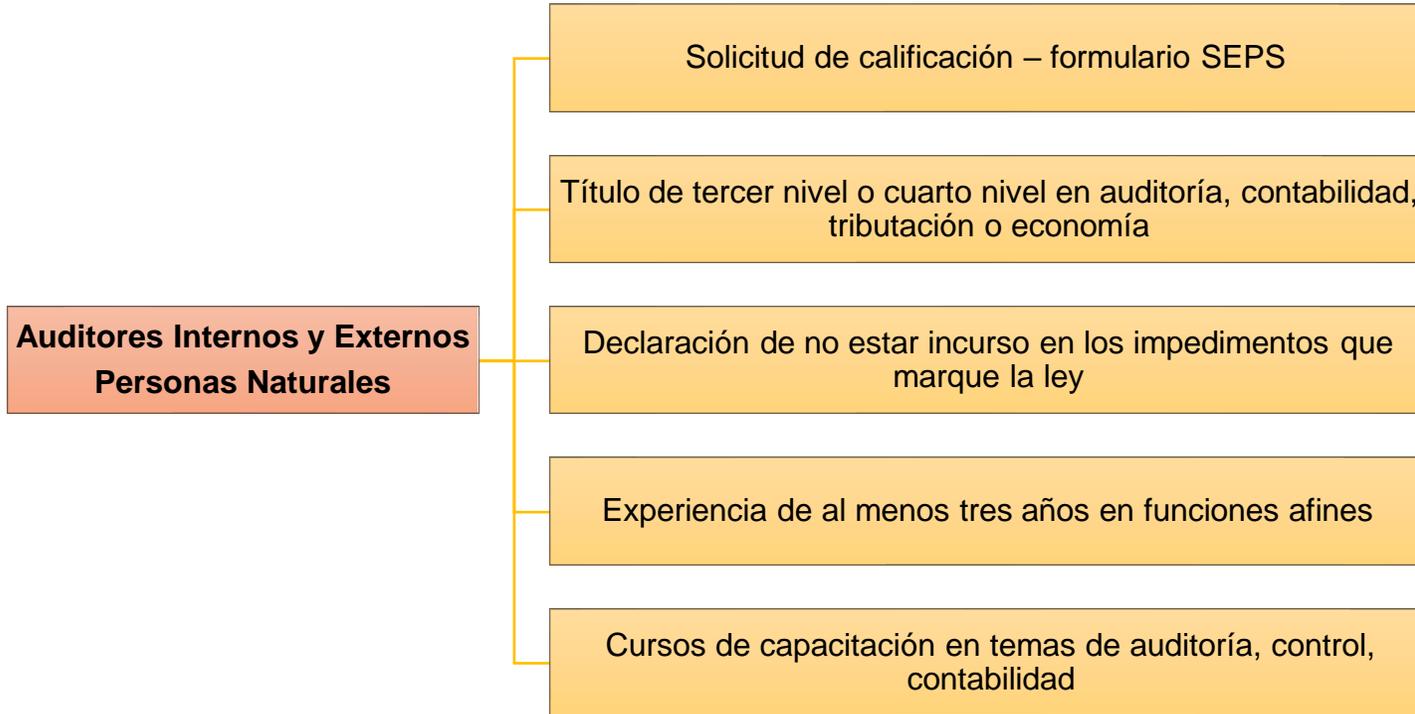
La constitución de la Republica del Ecuador establece como función del Consejo de la Judicatura: “Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial

Art. 71 LOSEP: “Para cumplir con su obligación de prestar servicios públicos de óptima calidad, el Estado garantizará y financiará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos mediante la implementación y desarrollo de programas de capacitación.

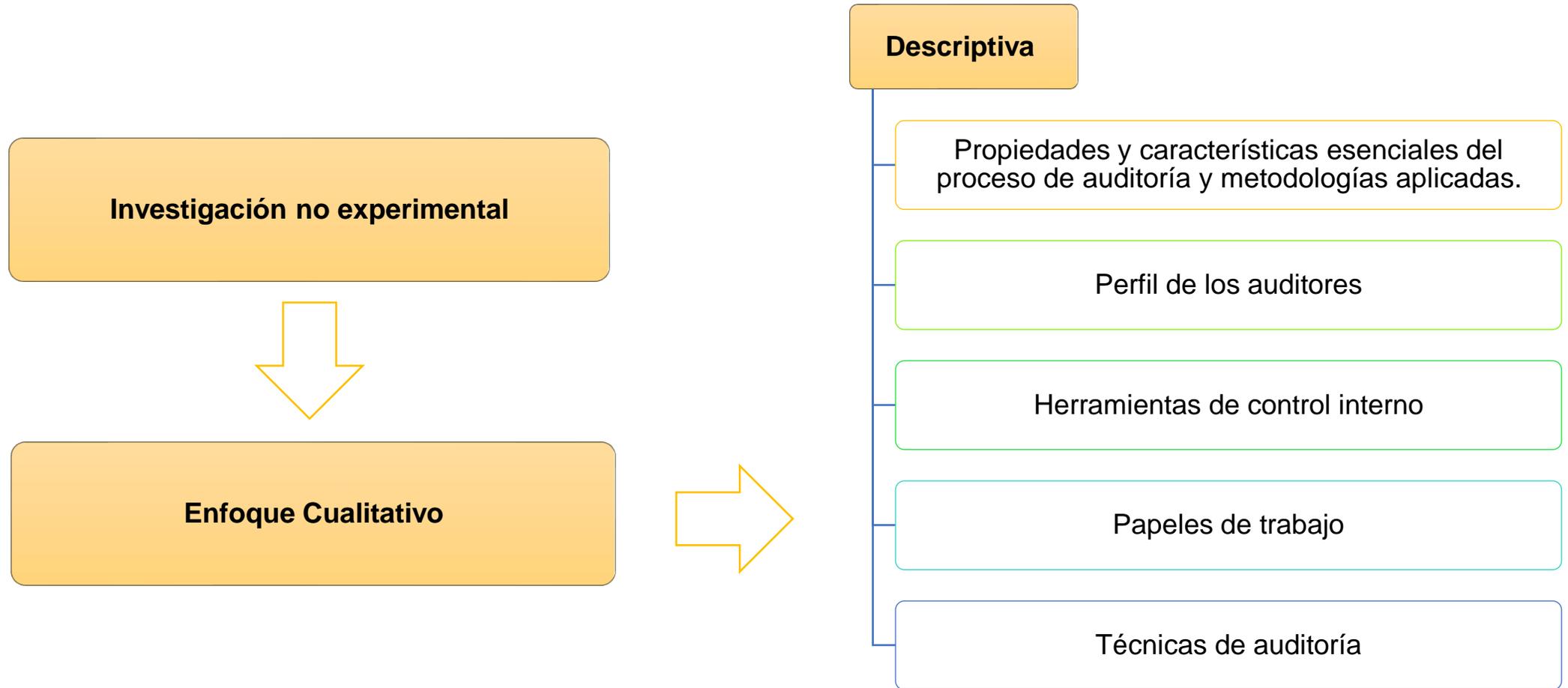
Peritos de la Función Judicial



Calificación de Auditores Internos y Externos



Metodología de la Investigación



Población

Provincia de Pichincha



Dirección Nacional de Supervisión a Entidades del Sector Financiero Tipo I y II de la SEPS	27 funcionarios (director, analistas de auditoría, auxiliares)
Audidores Internos	35 auditores
Audidores Externos	55 auditores
TOTAL	117 profesionales

Muestra

Para población finita se utiliza la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z * p * q}$$

Dirección Nacional de Supervisión a Entidades del Sector Financiero Tipo I y II de la SEPS	$n = \frac{27 * 2.33 * 0.5 * 0.5}{0.02^2 * (27 - 1) + 2.33 * 0.5 * 0.5} = 26$	26 funcionarios (director, analistas de auditoría, auxiliares)
Audidores Internos	$n = \frac{35 * 2.33 * 0.5 * 0.5}{0.02^2 * (35 - 1) + 2.33 * 0.5 * 0.5} = 34$	34 auditores
Audidores Externos	$n = \frac{55 * 2.33 * 0.5 * 0.5}{0.02^2 * (55 - 1) + 2.33 * 0.5 * 0.5} = 53$	53 auditores
TOTAL		113 profesionales

Instrumentos de recolección de información



Director Nacional de Supervisión de Entidades del Sector Financiero Tipo I de la SEPS

- Gestión de gobierno, administración integral de riesgos y análisis financiero económico.

Entrevista



ATIG Auditores y Asesores Cía. Ltda.

- Firma enfocada en la Auditoría y el Control Interno, en funcionamiento desde 1984.

Entrevista



Auditworld – SFAI Ecuador

- Red global de profesionales independientes con 270 oficinas en 114 países, lleva 25 años en el Ecuador.



Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle

- 49 años en el mercado, forma parte del segmento 1.



Cooperativa de Ahorro y Crédito 14 de Marzo

- 50 años en el mercado, forma parte del segmento 2.

Encuesta



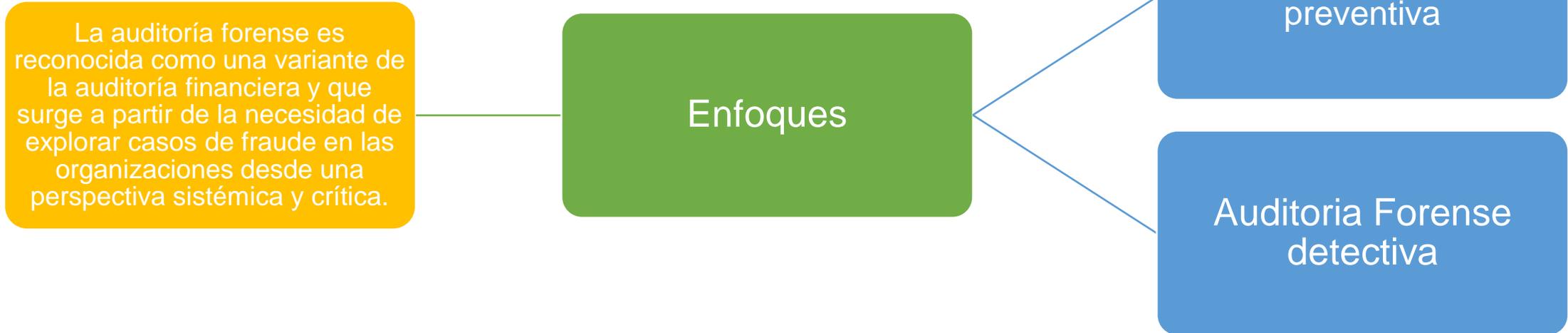
Google Forms

Procesamiento

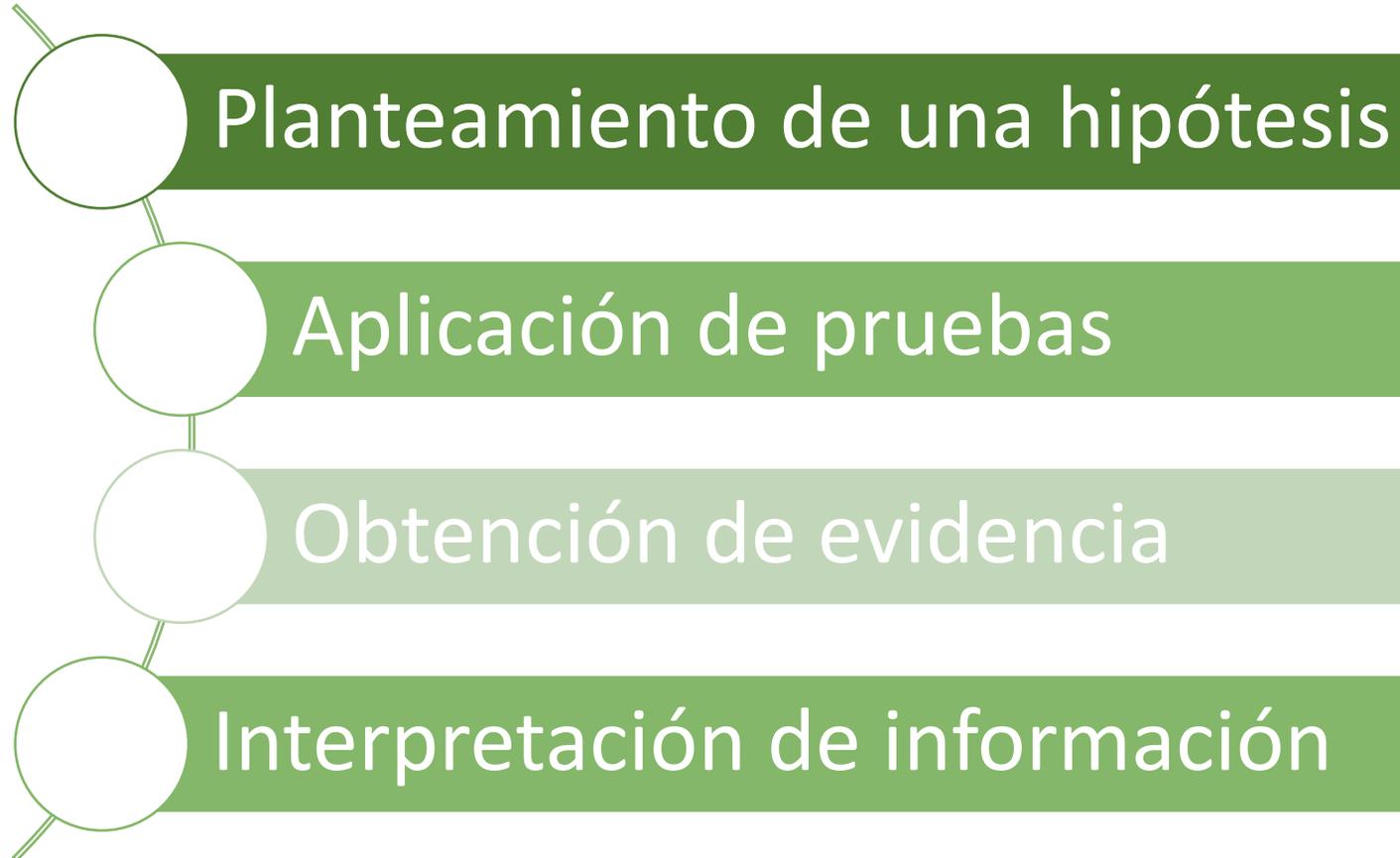


Power BI

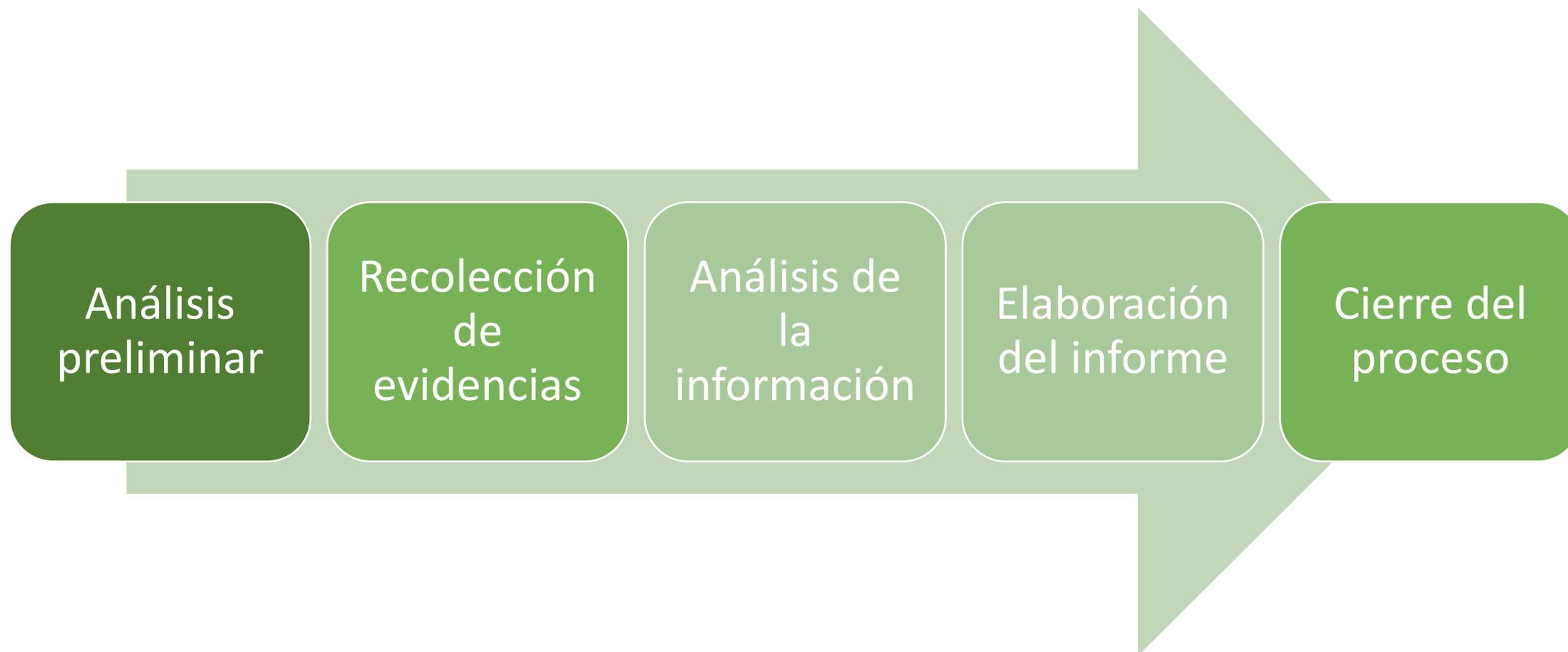
Auditoria Forense



Metodología de la auditoría forense



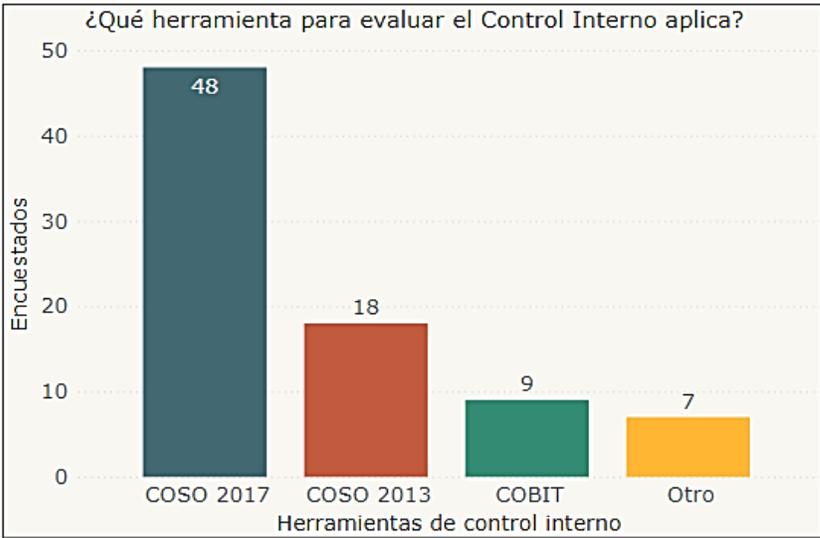
Etapas de auditoria forense



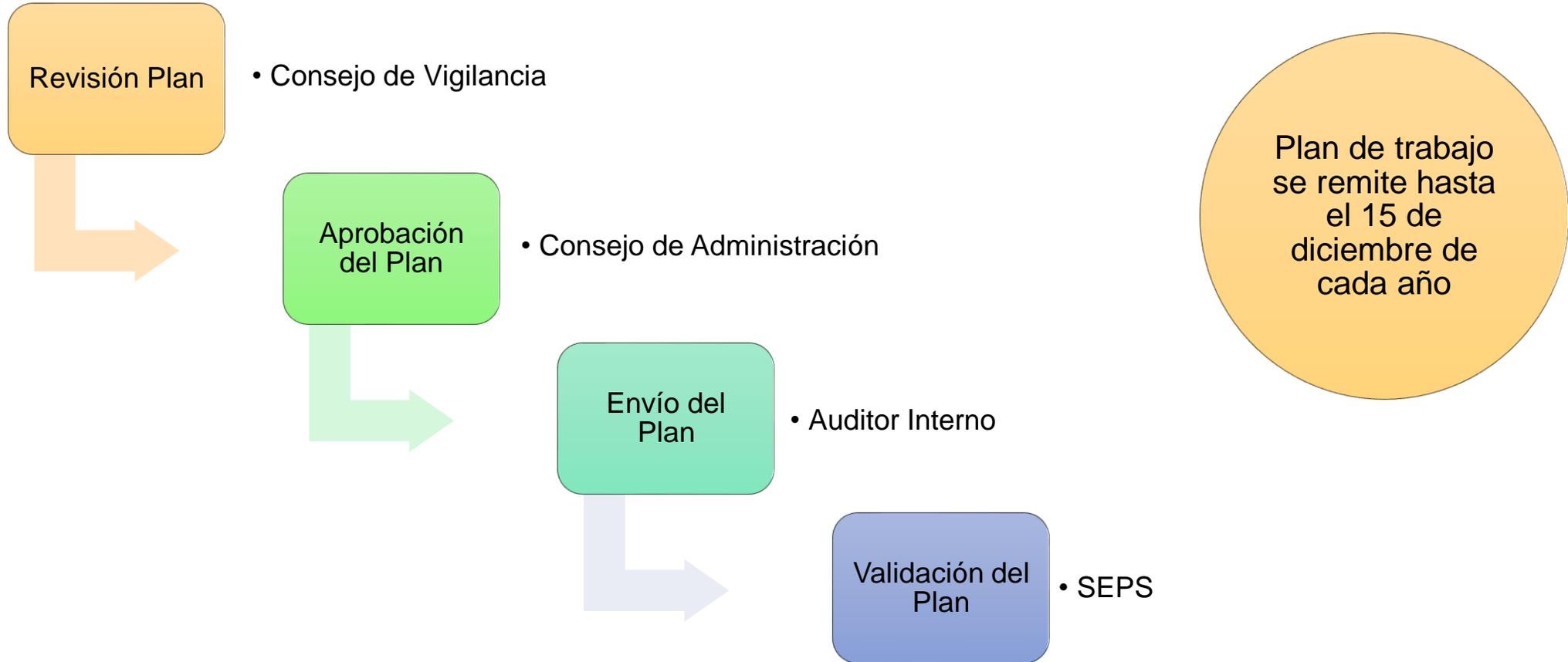
Proceso de Auditoría: Planificación



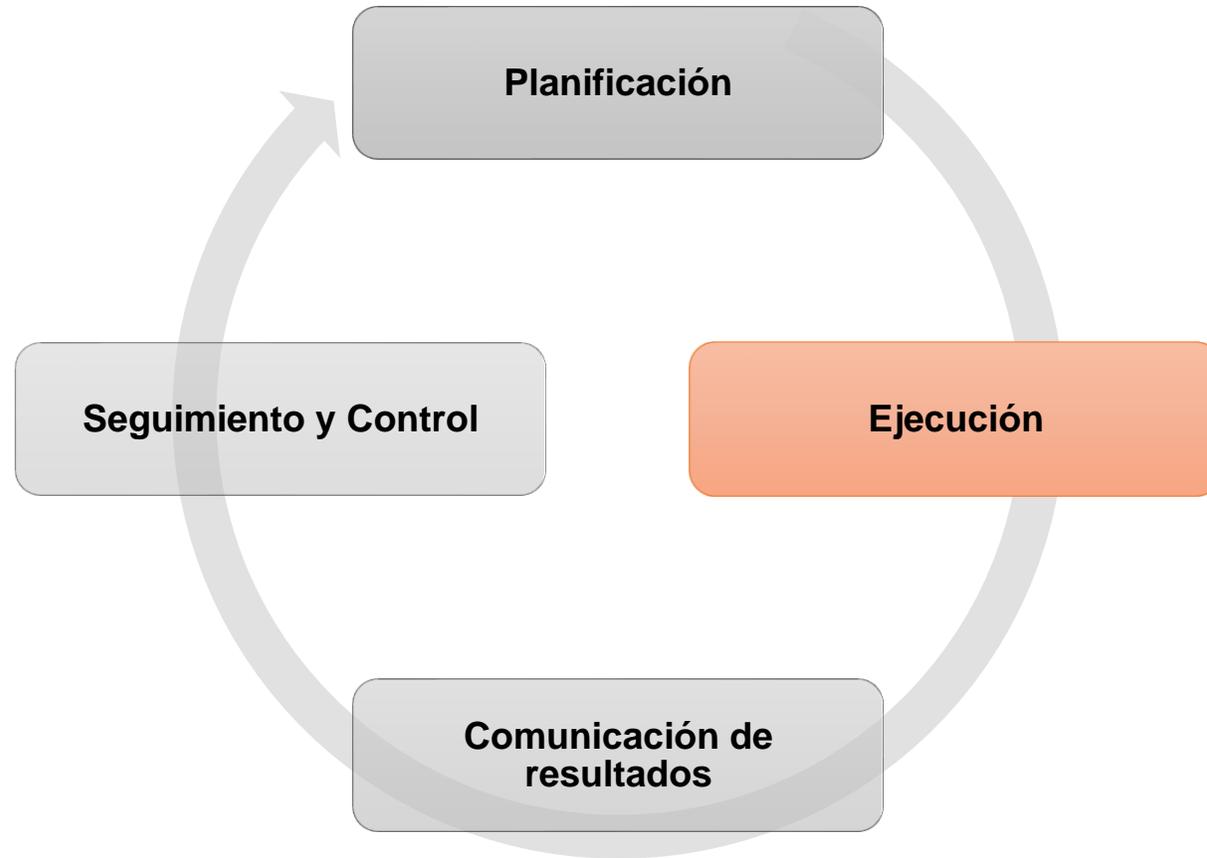
Proceso de Auditoría: Planificación



Proceso de Auditoría: Planificación



Proceso de Auditoría: Ejecución



Marco Metodológico

El marco metodológico consiste en el conjunto de acciones teórico-metodológicas planificadas con el fin de determinar resultados a un problema específico de investigación y otorgar veracidad a la misma.

Enfoque de la investigación

La investigación realizada se basa en un enfoque cuantitativo



Se emplea la recolección de datos que posibiliten la comprobación de la hipótesis



Definir un comportamiento general de la población estudiada

Alcance de la investigación

- El alcance de la investigación se centra en la observación y recopilación de información que permita establecer las causas de los sucesos o fenómenos que se estudian.



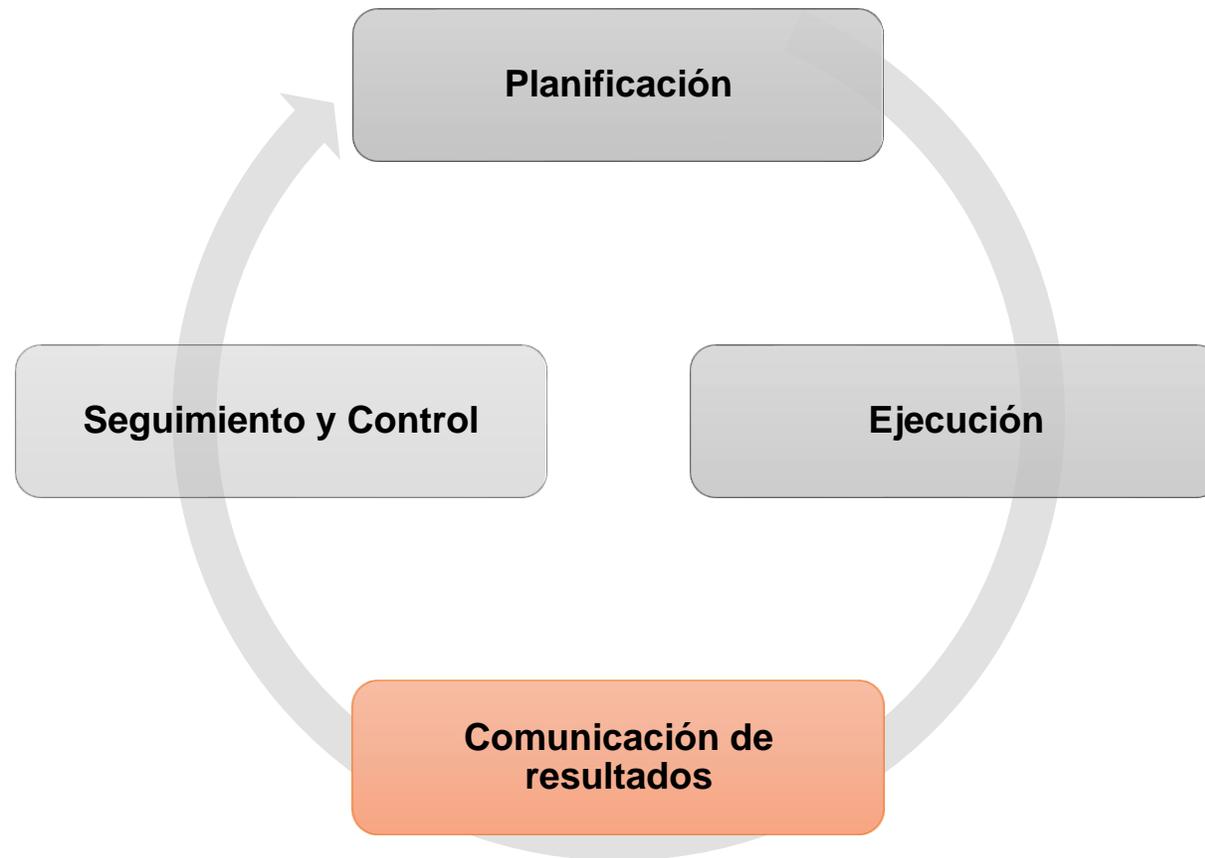
Diseño de la investigación

Plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información y que se requiere en una investigación y responder el planteamiento.

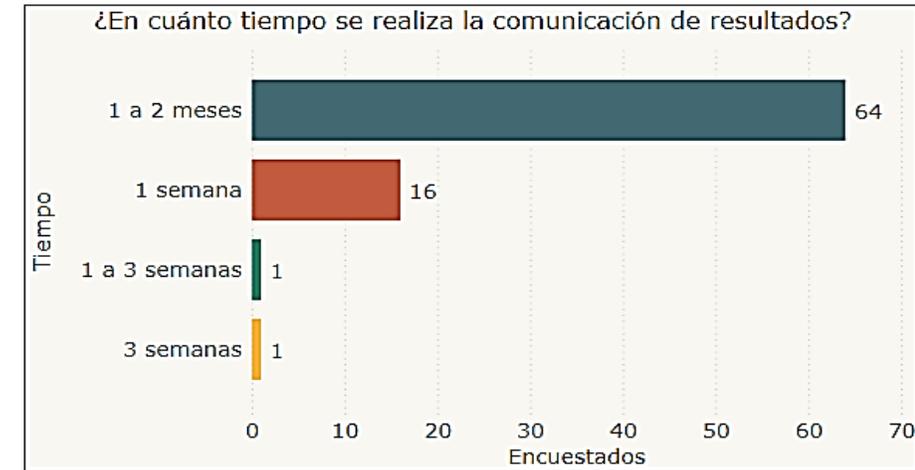
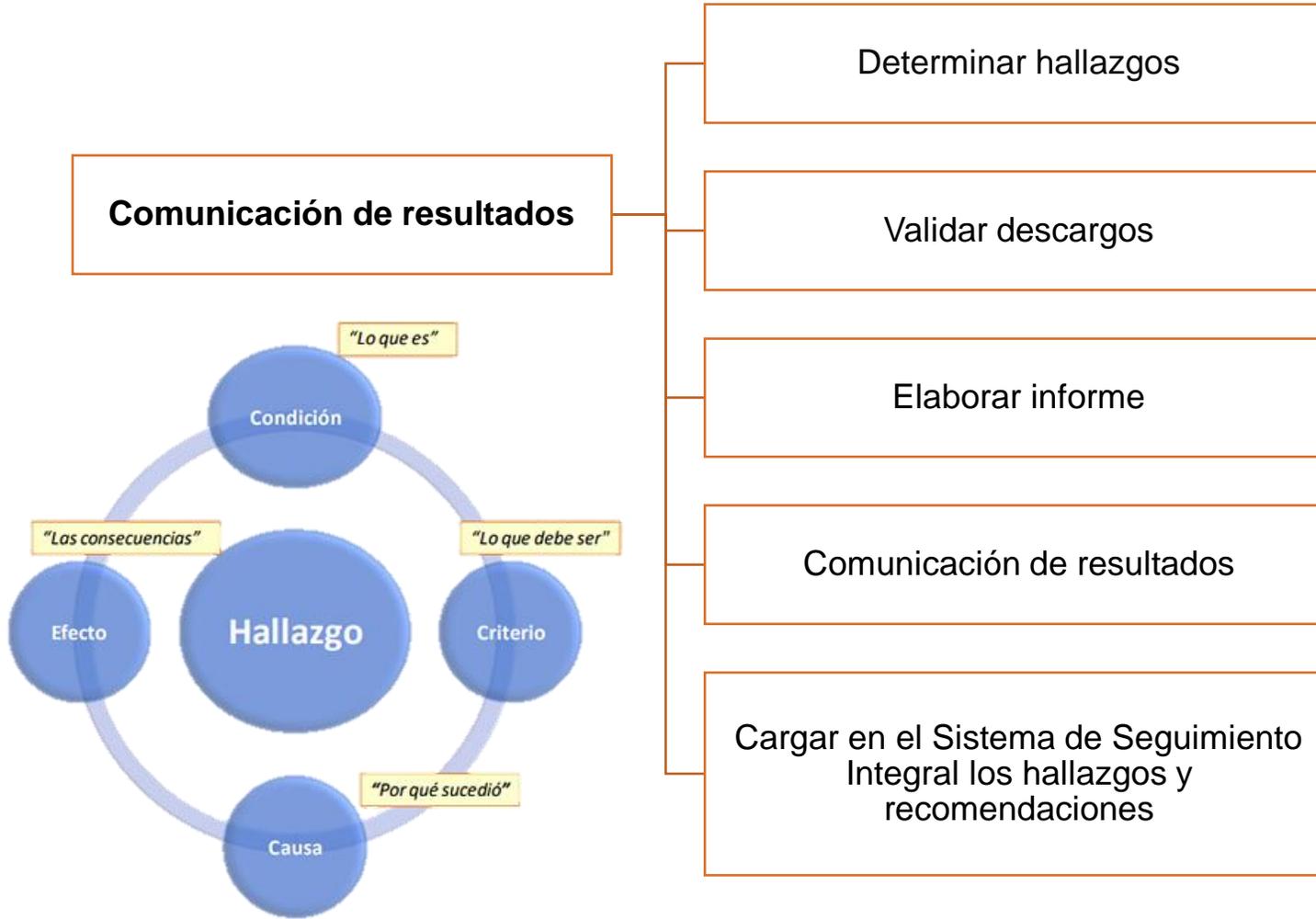


Un diseño no experimental de investigación se basa únicamente en observar fenómenos del entorno sin alterar el mismo

Proceso de Auditoría: Comunicación de resultados



Proceso de Auditoría: Comunicación de resultados



Presentación de Informes

Auditor Interno

Informe preliminar: Representante Legal y Órganos de Dirección y Control.

Plazo de 15 días justificación de hallazgos.

Informe final: Presidente de la Organización, Asamblea General de Socios o Representantes.

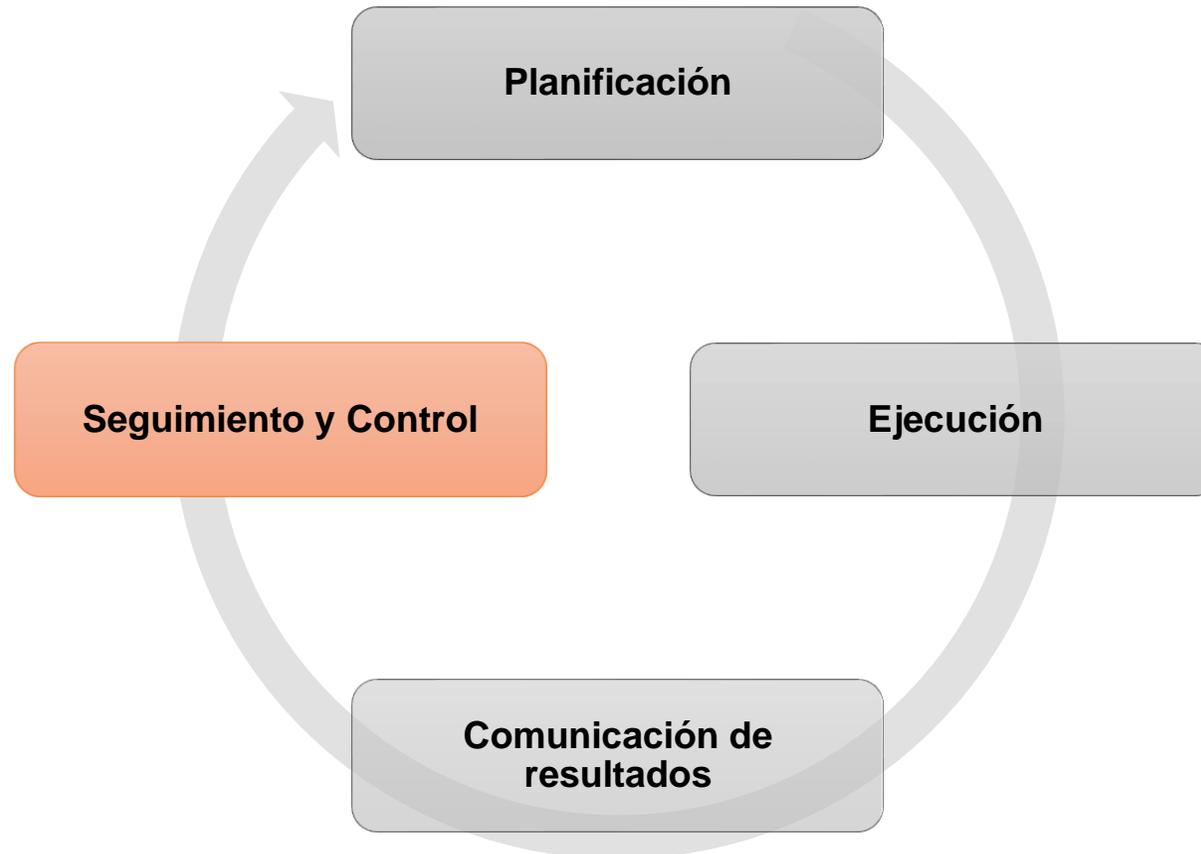
Auditor Externo

Informe preliminar: Representante Legal y Órganos de Dirección y Control.

Plazo de 10 días para remitir descargos.

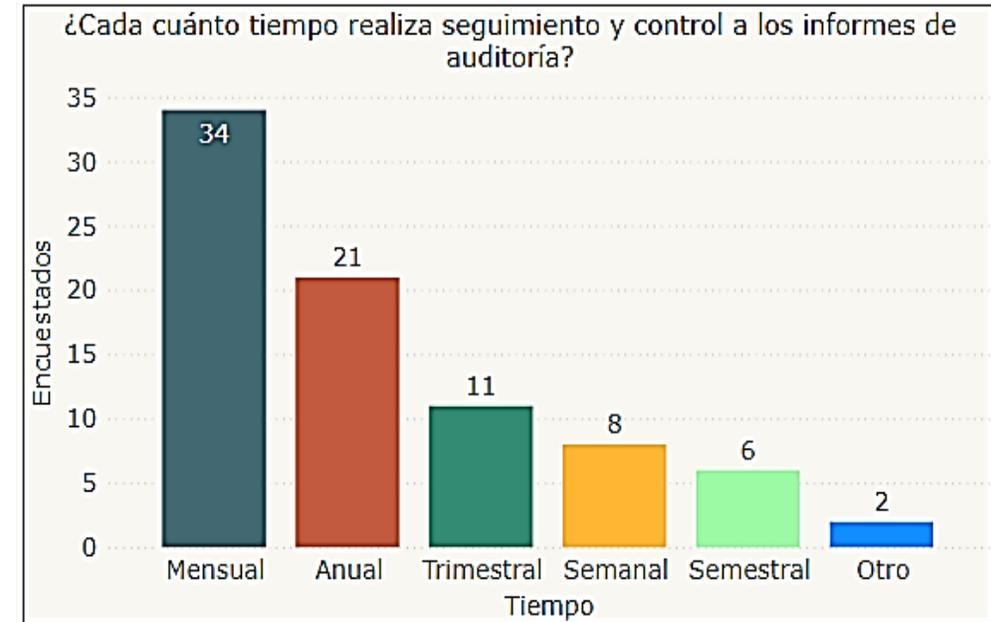
Informe final: primer cuatrimestre del año siguiente al ejercicio económico auditado.

Proceso de Auditoría: Seguimiento y Control



Proceso de Auditoría: Seguimiento y Control

Auditor Interno		
Se remite el plan de cumplimiento de recomendaciones.	<ul style="list-style-type: none"> -Hallazgos y hechos subsecuentes -Recomendaciones por hallazgo -Actividades y entregables -Fecha de inicio y fin de cada actividad -Responsables -Documentos habilitantes de entregables 	Se entregará al gerente y órganos de vigilancia.



Proceso de Auditoría: Seguimiento y Control

Auditor Externo		
Realizarán el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los hallazgos revelados	Lo ejecutan a través de su órgano de control/auditor interno.	Emitir informe de cumplimiento con detalle de acciones ejecutadas para subsanar hallazgos

Conclusiones

1. Una vez realizada la revisión a la correspondiente base normativa que rige control sobre los peritos que brindan sus servicios en conjunto con el Consejo de la Judicatura, se evidenció que existen limitaciones referentes al tema de la desactualización de dicha normativa, dado que desde la última reforma al Reglamento Del Sistema Pericial Integral De La Función Judicial han aparecido nuevos giros de negocio directamente relacionado con los avances tecnológicos presentes en el país.
2. La constante preparación y actualización de conocimientos normativos y legales, además de la capacitación constante sobre la actualización tecnológica y surgimiento de nuevos mercados, que un perito debe tener al momento de realizar labores periciales en un proceso en conjunto con el Consejo de la Judicatura incide directamente en la confiabilidad y calidad de las conclusiones y afirmaciones plasmadas en el informe pericial.

Conclusiones

3. Es importante mantener un marco normativo actualizado que sirva como guía para el desarrollo de actividades periciales, sin embargo, la periodicidad de dichas actualizaciones no se puede ver determinada en un tiempo preestablecido, ya que los avances tecnológicos surgen de manera esporádica y en periodos largos de tiempo.
4. El Reglamento Del Sistema Pericial Integral De La Función Judicial presenta lineamientos para la elaboración del informe pericial, sin embargo, estos no limitan la labor que ejerce el perito, simplemente son una guía para la ejecución del proceso pericial y la presentación de evidencia correspondiente.

Conclusiones

5. El periodo de vigencia de la calificación como perito otorgada por el Consejo de la Judicatura se considera extenso, dado a que en este tiempo existe la posibilidad de que aparezcan nuevas tecnologías, se reformen normativas relacionadas y que algunos de los requisitos y documentos necesarios se sometan a modificaciones.
6. La desactualización y la existencia de limitaciones en el Reglamento Del Sistema Pericial De La Función Judicial y el Manual Del Catálogo de Especialidades Periciales se relaciona directamente con la posibilidad de existencia de fraudes en las entidades públicas y privadas.

Recomendaciones

1. Los peritos calificados por el Consejo de la Judicatura mantendrán conocimientos actualizados referentes a las reformas en el marco normativo que engloba a su especialidad y se capacitarán en el manejo del formato único a utilizarse al momento de emitir un informe pericial.
2. Los peritos calificados por el Consejo de la Judicatura actualizarán sus conocimientos y habilidades referentes a las nuevas tecnologías aplicables a su labor como emisores de informes periciales.
3. El Consejo de la Judicatura emitirá resoluciones que actualicen el marco normativo vigente para la prevención y detección de delitos financieros, a través de investigaciones y colaboración conjunta con los peritos especializados en la rama de la Contabilidad y Auditoría.

Recomendaciones

5. El Consejo de la Judicatura emitirá un instructivo para la elaboración del informe pericial de acuerdo al área de especialidad de cada profesional y establecerá su alcance de aplicación.
6. El Consejo de la Judicatura evaluará profundamente una vez al año, los requisitos y obligaciones que una persona debe presentar para calificarse como perito avalado por dicha institución. Debido a los cambios que pueden presentarse en el periodo actual de vigencia de la calificación de peritos.
7. Se recomienda al Consejo de la Judicatura evaluar profundamente una vez al año a los peritos calificados para verificar el conocimiento con respecto al manejo de la normativa vigente y la aplicación de nuevas herramientas tecnológicas.

Gracias por su presencia y
atención.

Att: Sebastián y Juan